

PPZZtarako V. Prestakuntza-taller teoriko-praktikoa V Taller de formación teórico-práctico para los SS.PP

ZAINTZA KOLEKTIBOA:

Alderdi orokorretarako sarrera

VIGILANCIA COLECTIVA:

Introducción a los aspectos generales

Arantza Lijó Bilbao

Unidad de Salud Laboral de CT Barakaldo

Donostia, Barakaldo, Gasteiz

2015eko ekainaren 9,10 eta 11
9, 10 y 11 de junio de 2015

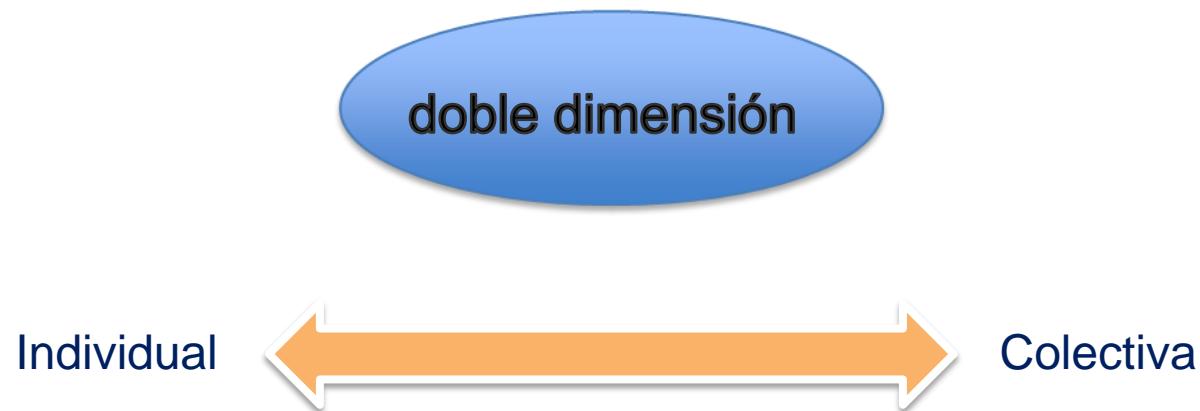
ÍNDICE



- 1. Introducción : Marco legal**
- 2. Objetivo de la guía**
- 3. Concepto de la vigilancia epidemiológica**
 - Mejora continua en PRL
 - Modelo conceptual
- 4. Objetivos de la vigilancia epidemiológica en el trabajo**
- 5. Tipos de vigilancia epidemiológica**
- 6. Atributos de los sistemas de vigilancia epidemiológica**
- 7. Pasos para implantar la vigilancia epidemiológica**
- 8. Aplicación de las actividades de vigilancia epidemiológica**
- 9. Indicadores**

¿Qué entendemos por vigilancia de la salud?

Una serie de actividades referidas tanto a los **individuos**, como a las **colectividades** orientadas a la prevención de riesgos laborales y cuyos objetivos generales tienen que ver con la identificación de los problemas de salud y la evaluación de intervenciones preventivas.



Vigilancia colectiva = Vigilancia epidemiológica

- **Conocer** el estado de salud del conjunto de trabajadores
- **Describir** la importancia de los efectos de los distintos factores de riesgo laboral en poblaciones determinadas
- **Explicar o sospechar** las causas de los daños relacionados con el trabajo
- **Identificar** grupos de trabajadores expuestos a riesgos específicos
- **Preparar** estrategias preventivas para eliminar el riesgo o **atenuar** sus consecuencias
- **Priorizar y evaluar** la efectividad de dichas medidas preventivas

1. Normativa

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública: art.32 y 33
- Real Decreto 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención
- **Real Decreto 843/2011, de 17 de junio**
- Decreto 306/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención en la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE)
- Orden TIN/2504/2010 de 20 septiembre, desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, en lo referido entre otras cosas a la memoria anual de actividades preventivas

Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, tanto de los ajenos como de los propios y/o mancomunados, donde se incorpora el concepto de la vigilancia colectiva.

- Se debe prestar mayor atención a la **vigilancia colectiva**, sin perjuicio de la vigilancia individual.
- Entre las actividades a desarrollar se señala que se deberán efectuar **sistemáticamente** y de forma **continua** la vigilancia colectiva de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos a los que estén expuestos, elaborando y disponiendo de **indicadores** de dicha actividad.
- El tiempo dedicado a la vigilancia colectiva se establecerá en función de los riesgos a los que estén expuestos los trabajadores y, como regla general, **no** deberá ser **inferior a un tercio** del tiempo de trabajo.
- No podrá ser objeto de acuerdo de **colaboración** entre servicios de prevención ajenos, ni **subcontratada** por los servicios de prevención propios.
- Deberán colaborar con las autoridades sanitarias en las labores de vigilancia epidemiológica, provisión y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral.

2. Objetivo de la guía

El documento nace con la vocación de ofrecer a los profesionales de los servicios de prevención una correcta orientación e instrumentos, para implantar de forma adecuada y con carácter universal y homogéneo la vigilancia colectiva de la salud de los trabajadores

3. Concepto de vigilancia epidemiológica en el trabajo: mejora continua/modelo conceptual

«La recogida sistemática y análisis de información sobre los factores de riesgo laborales (exposición) o sobre los efectos en la salud (enfermedades, accidentes) para la observación de la distribución y tendencia de los fenómenos de interés, con el fin de identificar los problemas y de dirigir y evaluar las intervenciones preventivas.»

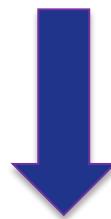


Instrumento de alerta y de **INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN** que convierte a la prevención en un proceso dinámico que busca la mejora continua



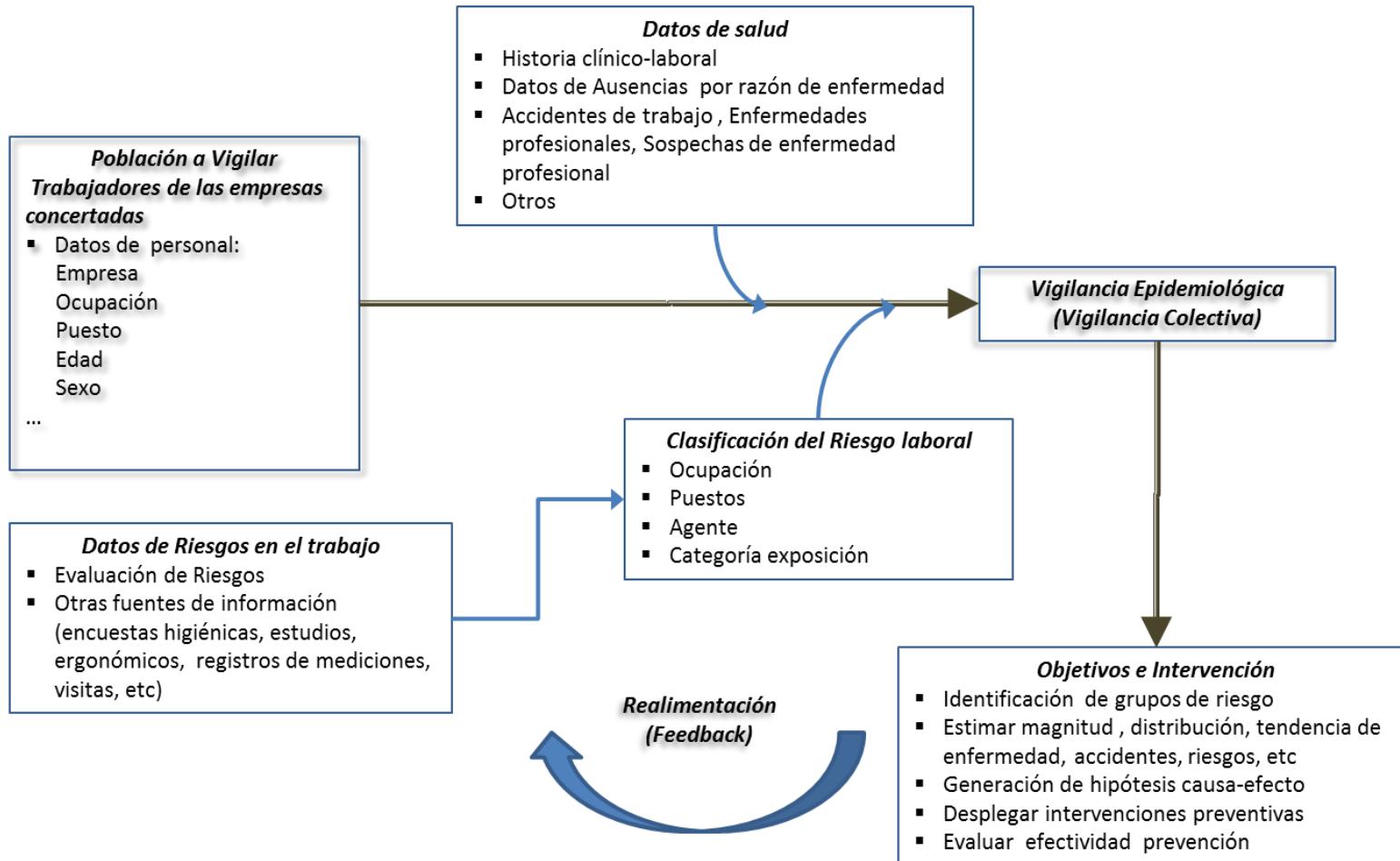
NECESARIO

Que las actuaciones de las diferentes disciplinas preventivas aporten elementos de información y de feedback entre ellas



la vigilancia epidemiológica pasa a ser una necesidad de la gestión preventiva de la salud en el trabajo que requiere del trabajo coordinado de la empresa y los diferentes profesionales de la prevención y la salud

Modelo conceptual

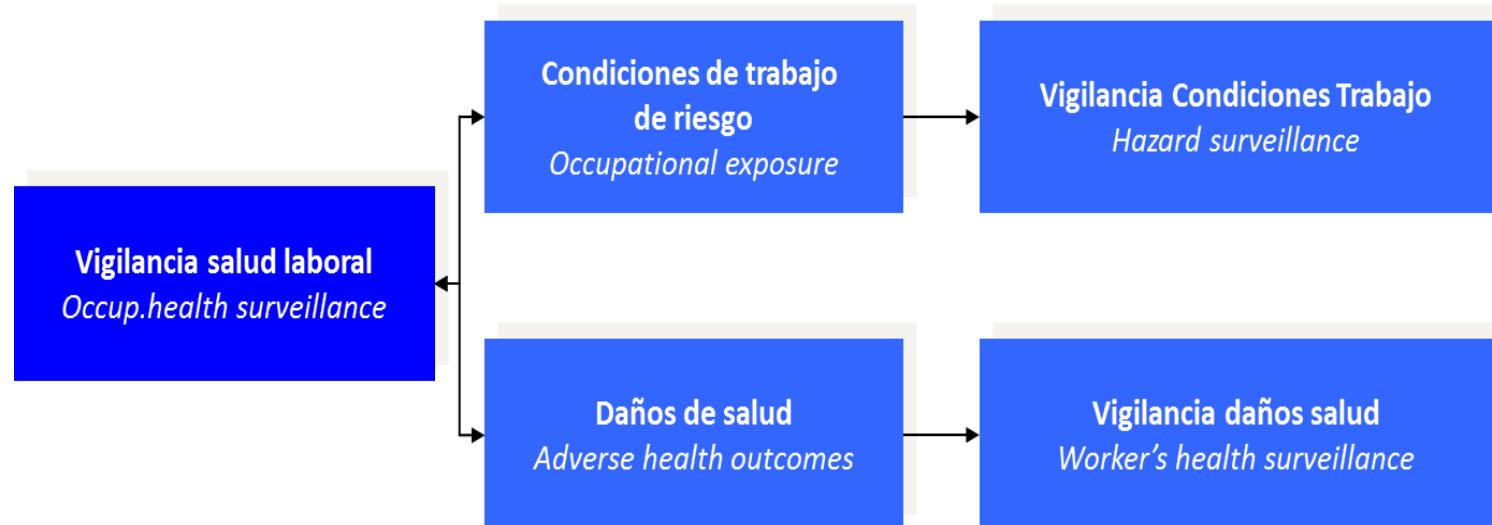


4. Objetivos de la vigilancia epidemiológica

- Conocer la **frecuencia** de los problemas específicos de salud y su **distribución** en la población trabajadora.
- Monitorizar la **tendencia** que siguen en el tiempo los problemas de salud y de exposición a riesgos.
- Detectar y valorar con rapidez las situaciones de **agregaciones** inesperadas de casos.
- Aportar información para la toma de decisiones sobre **medidas de control** y **prevención** a corto plazo y sobre estrategias preventivas.
- Evaluar la **validez** y **efectividad** de los planes y acciones preventivas emprendidas.
- Ayudar a la formulación de **hipótesis** que requieren de posteriores diseños de investigación epidemiológica.

5. Tipos de Vigilancia epidemiológica

- Por el objeto de vigilancia: exposición / daño de salud



- Por el indicador de medida: basado en recuento de casos o en tasas referidas a la población base

- Por el método de vigilancia : activa / pasiva
 - Vigilancia pasiva: el personal del servicio de prevención extrae la información de documentos ya creados para otros fines.
 - Vigilancia activa: el personal del servicio de prevención realiza la búsqueda de la información, desarrollando métodos concretos para la captura de la información necesaria.



- Por la participación: sistema centinela o vigía

6. Atributos de los sistemas de vigilancia epidemiológica

Características que debe poseer el sistema de vigilancia para realizar su función. Deben ser considerados en la selección y diseño de los sistemas de vigilancia epidemiológica y sirven para constatar su eficacia y efectividad.

1. Simplicidad
2. Flexibilidad
3. Calidad de los datos
4. Aceptabilidad
5. Sensibilidad
6. Valor predictivo positivo
7. Representatividad
8. Oportunidad
9. Fiabilidad

ESKERRIK ASKO

Gracias por su atención



OSALAN

Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO